
Actividades

DECRETO N° 27017/1994

FECHA: 23.02.1994

PUBLICADO: 23.02.1994

ARTICULO 1º.- Dispónese que queda imposibilitado al tránsito vehicular en el sector denominado "zona de maniobras" de la Terminal de Ómnibus, para los vehículos particulares, taxis, coches remises a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- Notifícase a los propietarios de las empresas de coches remises que funcionan en la jurisdicción del Municipio de Concordia, que la reiteración de infracciones al tránsito por parte de los conductores de las unidades pertenecientes a cada empresa habilitada, en lo sucesivo se procederá a sancionar a la misma con el máximo rigor, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Procédase a realizar los trámites pertinentes ante la Empresa Telecom Argentina, para que se retire el teléfono publico ubicado sobre la calle Hipólito Irigoyen frente a la "zona de maniobras" en la Terminal de Ómnibus y se lo instale en la intersección de Boulevard San Lorenzo e Hipólito Irigoyen.-

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que de observarse a través de las oficinas técnicas competentes un mejoramiento en el tránsito vehicular, con referencia a las medidas establecidas en los artículos 1º y 2º del presente decreto, este Departamento Ejecutivo Municipal procederá a remitir el proyecto de ordenanza respectivo al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- Hacer saber a los propietarios de las licencias de taxis que prestan servicio en la parada de la Terminal de Ómnibus que deberán dar fiel cumplimiento a las disposiciones en vigencia, caso contrario, serán pasibles de las máximas penas contempladas en la normativa vigente.-